

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós de julio de dos mil veintidós

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720220020700

Subsanada en oportunidad las falencias indicadas en la inadmisión, así pues, cumplidas las exigencias establecidas en los Artículos 422, 424 y 431 del CGP, el Despacho dispone librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA a favor de **BISONTE COMPANY S.A.S.** y en **contra** de **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL. ORO CAMPO S.A.**, (C.I. Oro Campo S.A.), por la suma de **\$1.000.000.000.00**, por concepto de capital correspondiente a la cláusula penal pactada dentro del contrato de operación minera celebrado el día dos (2) de febrero de dos mil dieciocho (2018), modificado por la cláusula segunda del otro sí, suscrito el día cinco (5) de octubre del mismo año (2018).

NOTIFIQUESE al extremo demandado de conformidad con el art 8 y parágrafo del Art 9 de la ley 2213 de 2022 en consonancia con el Num 3º del Art 291 del CGP. Para los efectos notificadorios adose la demanda y sus anexos, subsanación y anexos, así como esta providencia.

Dese traslado por el término de ley para pagar y excepcionar conforme lo preceptuado en los arts. 431 y 442 del CGP.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se reconoce personería al profesional en derecho ELUIN GUILLERMO ABREO TRIVIÑO como apoderado judicial de la parte actora, conforme a las facultades conferidas en memorial poder aportado.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff36d533fc40d3d047b4ea604bbf483525f2bc5bb0cf5106ae3671c739e578d1**

Documento generado en 22/07/2022 11:25:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>